



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 24 DE MARZO DE 2022.

En La Revilla y Ahedo, a fecha de veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, siendo las diecisiete horas veinticinco minutos se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Hernández Barriuso, los miembros de la Corporación, D. Juan Antonio Barriuso Alcalde, D. Juan Francisco Martínez Alcalde y D. Javier de Juan de Miguel, con la ausencia justificada del Sr. Concejal D. Alfredo de Juan Barriuso, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para la cual habían sido previamente citados en forma reglamentaria y asistidos de la Secretaria D^a Sonia Ordóñez de Juana, existiendo quórum suficiente a tenor de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en relación con el R. D. 2568/86 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el fin de tratar el siguiente Orden del día.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 16 DE ENERO DE 2022.

Se procede a dar lectura por parte de la Secretaria del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de enero de 2022.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el Alcalde se preguntó si existía alguna observación contra la citada Acta.

No habiendo observación alguna contra la misma, ésta queda aprobada en los propios términos en los que se encuentra redactada, con esta corrección, por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2021.

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno del Decreto de Alcaldía N^o 02/22, de fecha de 3 de febrero de 2022 de aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2.021, que es como sigue:

“Visto el expediente de Liquidación del Presupuesto de 2021, debidamente informado por la Secretaría-Intervención a fecha de 3 de febrero de 2022 en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3, del artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 191, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2021, que arroja el siguiente.

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO.-

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones	108.874,92	83.380,69	-----	25.494,23





AYUNTAMIENTO DE
LA REVILLA Y AHEDO
09613 (BURGOS)

Corrientes			-----	
b) Otras Operaciones no Financieras	43.427,19	39.791,50	----- -----	3.635,69
1. Total Operaciones no Financieras	152.302,11	123.172,19	----- -----	29.129,92
2. Activos Financieros			----- -----	
3. Pasivos Financieros		18.242,19	----- -----	-18.242,19
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	152.302,11	141.414,38	----- -----	10.887,73
Ajustes				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5. Desviaciones de financiación negativa del ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				10.887,73

B) ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	Importes Año 2021	Importes Año 2020
1. (+) Fondos Líquidos	238.313,88	228.677,94
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	55.683,11	42.851,56
- (+) de Presupuesto Corriente	18.318,92	10.167,94
- (+) de Presupuestos Cerrados	35.628,51	32.099,13
- (+) de Operaciones No Presupuestarias	1.735,68	584,49
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva		
3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago	55.813,01	44.233,25
- (+) de Presupuesto Corriente	39.791,50	32.984,00
- (+) de Presupuestos Cerrados	3.994,08	
- (+) de Operaciones No Presupuestarias	12.027,43	11.249,25





-(-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva		
I Remanente de Tesorería (1+2-3)	238.183,98	277.296,25
II Saldos de Dudoso Cobro	31.049,43	26.043,65
III Exceso de Financiación Afectada		
IV Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	207.134,55	201.252,60

SEGUNDO.- De la Liquidación del Presupuesto de 2021 se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

TERCERO.- Habiendo transcurrido ya los plazos legalmente establecidos, de la Liquidación del Presupuesto se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma a la mayor brevedad posible.”

El Ayuntamiento en Pleno **por unanimidad** de los asistentes ratifica el Decreto de aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2.021, en la forma en que está presentado.

TERCERO. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES DE LA REVILLA-AHEDO CON RELACIÓN A LA PARCELA NÚMERO 15496 DEL POLÍGONO 501 EN PARAJE SENTANILLAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA REVILLA-AHEDO. ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio en relación con el expediente nº 77/22 de actualización del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio en relación a la parcela 15496 del polígono 501 en paraje Sentanillas en el término municipal de La Revilla-Ahedo, y conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto que con fecha 28 de octubre de 2021, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la actualización del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, que fue emitido en fecha 29 de octubre de 2021.

Visto que con fecha 4 de noviembre de 2021 se certifica por Secretaría que el Ayuntamiento de La Revilla-Ahedo dispone de Inventario de Bienes cuyo trámite de formalización se hizo por la mercantil Valtecnic a fecha de 2010 y que dicho Inventario de Bienes fue aprobado por el Pleno a fecha de 25 de abril de 2015.

Visto que con fecha 2 de diciembre de 2021, se aprobó inicialmente por el Pleno el expediente de actualización del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio en relación a la parcela 15496 del





AYUNTAMIENTO DE
LA REVILLA Y AHEDO
09613 (BURGOS)

polígono 501 en paraje Sentanillas en el término municipal de La Revilla-Ahedo.

Visto que durante el plazo de exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos Nº 236, de fecha de 14 de diciembre de 2021, y por plazo de veinte días naturales, que oscila entre el 14 de diciembre de 2021 al 2 de enero de 2022, ambos inclusive, se han presentado en tiempo y forma, alegaciones con N.º de registro de Entrada Nº 2021-E-RC-187 a fecha de 23 de diciembre de 2021, presentadas por DOÑA MONSERRAT; DOÑA NURIA Y DON CARLOS MARTIN PORTUGAL, según consta en el certificado expedido por Secretaría de fecha de 16 de marzo de 2022.

Dada la sucinta relación de hechos en las alegaciones, y en contestación a las mismas presentadas por DOÑA MONSERRAT; DOÑA NURIA Y DON CARLOS MARTIN PORTUGAL solicitando reconocimiento por parte del Ayuntamiento de que la finca al sitio Sentanillas, Polígono 501 Parcela 15496, es de su propiedad, por la herencia causada por Don Francisco Portugal Martín, se emite el siguiente **Informe**

Visto el escrito de fecha 21 de diciembre de 2021, presentado en siguiente 23 en el Registro Municipal, (Nº 2022-E-RC-187) suscrito por Doña Monserrat, Doña Nuria y Don Carlos Martín Portugal, y

RESULTANDO: Que por el Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de La Revilla-Ahedo celebrado el 2 de diciembre de 2021 se acordó aprobar inicialmente la actualización del Libro Inventario y la inclusión, entre otros, del siguiente bien municipal: Bienes Inmuebles. Rustica. Bien Patrimonial. Parcela Rustica Catastral, número 15496 en el Polígono 501 del Catastro. Situación de la finca: La Revilla - Ahedo *Paraje Las Sentanillas*. Superficie 9.984 m2. Título de Propiedad. Posesión por tiempo inmemorial. Número de Orden de Inventario 1.0.2.00093, publicándose en el BOP nº 236 de 14 de diciembre de 2021 el preceptivo anuncio, para formalizar alegaciones por plazo de veinte días.

RESULTANDO: Que la finca al pago *Sentanillas* cuya inclusión en el Libro Inventario Municipal se realiza por su actualización, venía figurando en el Catastro de Rustica como **Finca 1199, Polígono 1** a nombre del Ayuntamiento La Revilla -Ahedo, integrada en el conjunto de varias fincas de propiedad municipal sobre las cuales se realizó con los hermanos D. Antonio y Don Adrián Maeso Saiz, Consorcio de Repoblación de Chopos de las fincas propiedad del Ayuntamiento el 6 de octubre de 1997, reiterando dicho Consorcio el 28 de diciembre de 1998 y, en escritura pública formalizada por la notaría de Salas de los Infantes Doña María del Rosario Pérez Oreiro el 27 de febrero de 1999, protocolo 460, se elevó a público como Convenio de Repoblación.

CONSIDERANDO: Que Don Francisco Portugal Martín procedió a dar de alta en el Catastro de Rustica la Finca número 15496 en el Polígono 501 del Catastro de La Revilla-Ahedo, el 29 de noviembre de 1999, “ *sin que conste*





AYUNTAMIENTO DE
LA REVILLA Y AHEDO
09613 (BURGOS)

documentación acreditativa de la titularidad”, tal y como la Gerencia del Catastro de Burgos relata en el documento expedido de fecha 7 de octubre de 2021 y, quienes alegan contra la aprobación inicial de la actualización del Libro Inventario y la inclusión como municipal de dicha parcela, tampoco acreditan la titularidad en la escritura notarial de Aceptación Hereditaria por lo que tal omisión de acreditación impide el acceso de la finca citada en el Registro de la Propiedad, por obvio; **siendo el Catastro Inmobiliario un registro administrativo** del Ministerio de Hacienda de carácter fiscal / tributario, para que las Administraciones cuenten con la debida información para la gestión, recaudación y control de diversas figuras impositivas (IBI, etc.). Real Decreto-legislativo 1/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

CONSIDERANDO: Que según reiterada jurisprudencia, por todas: STS Sala 1ª Civil de 8/10/2002; TSJC 30/2011, de 23 / junio; 37/2012, de 11/ junio y 30/2013, de 15/ abril; AP Lleida, Sec. 2.ª, 1/12/2020; AP. Cáceres, Sec. 1.ª, 26/11/2020; AP. Guadalajara, Sec. 1.ª, 1/10/2020 ; AP Murcia, Sec. 1.ª, 13-7-2020; AP Zamora, Sec. 1.ª, 10-7-2020; AP Huelva, Sec. 2.ª, 2-7-2020, etc.. *“El hecho de figurar como titular catastral y pagar el IBI no se estima como de entidad suficiente para concluir que la posesión es a título de dueño o no. Es necesario, pero no suficiente “. “Se precisa la existencia de actos inequívocos, con clara manifestación externa en el tráfico”, “...actuar y presentarse en el mundo exterior como efectivo dueño y propietario de la cosa sobre la que se proyectan los actos posesorios”, “... darse de alta como propietario del inmueble ante otros organismos oficiales, actuar como arrendador o percibir rentas. “Las certificaciones emitidas por el Catastro topográfico parcelario no constituyen título de propiedad, por lo que no son útiles para justificar el dominio sobre una finca... El documento catastral aportado por los actores es claramente insuficiente para acreditar la titularidad dominical de la finca litigiosa”.*

CONSIDERANDO : Que Don Francisco Portugal Martin no ha realizado ningún acto público, ni notorio de dominio, ni uso agrícola o forestal de la Finca 15496, Polígono 501 que inscribió en 29 de noviembre de 1999 en el Catastro de Rustica como de su titularidad sin acreditarlo, ni formalizó inscripción registral de título acreditativo de su propiedad, siendo cierto de toda certeza que citada finca era y es de propiedad municipal, dedicada desde años antes a la repoblación forestal, permaneciendo en la actualidad en la misma situación agropecuaria/forestal, por lo que la mera inscripción de titularidad catastral que realizó en su favor de dicha finca carece de eficacia en el orden civil en relación a probar el dominio de un bien inmueble, cuyo justo título debe probarse, no se presume nunca (Artículo 1.954 del Código Civil), siendo así mismo de aplicación los artículos 605 a 608 del Código Civil , en relación con los artículos 32 y 221 de la Ley Hipotecaria.

VISTOS: La Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público; la obligación de este Ayuntamiento de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos, conforme se determina en el artículo 31 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto-Reglamento de Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas; artículo 68 de la Ley 7 /





AYUNTAMIENTO DE
LA REVILLA Y AHEDO
09613 (BURGOS)

1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 73 -Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio -Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, siendo por demás que los bienes públicos son inembargables, inajenables e imprescriptibles (Artículo 132 Constitución Española).

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe propuesta de Secretaría de fecha de 16 de marzo de 2022, y de conformidad con el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad del Pleno se ACUERDA:

RESUELVO: Desestimar la solicitud instada por Doña Monserrat, Doña Nuria y Don Carlos Martín Portugal de que esta Corporación Municipal reconozca como suya la propiedad de la finca 15496, polígono 501 de este municipio, referencia catastral 9323A50115496000WX, al ser de propiedad municipal desde tiempo inmemorial.

Notifíquese esta resolución a doña Monserrat Martin Portugal en el domicilio que tiene señalado, indicándole que contra la misma puede interponer el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, desde la notificación de esta resolución o cualquier otro recurso que estime más procedente.

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo la actualización del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio en relación a la parcela 15496 del polígono 501 en paraje Sentanillas en el término municipal de La Revilla-Ahedo quedando como sigue la Ficha en el Inventario remitiendo así a la Gerencia del Catastro de Burgos y al Registro de la Propiedad a los efectos legales correspondientes.

BIENES INMUEBLES - TERRENOS

Referencia: RUSTICA

Indicador Nº Inventario 1.2.00093

CLASIFICACIÓN DEL BIEN: BIEN PATRIMONIAL.

NOMBRE CON QUE SE CONOCE LA FINCA: PARCELA RUSTICA CATASTRAL Nº 15496 EN EL POLIGONO 501 DEL CATASTRO

SITUACIÓN: LA REVILLA-AHEDO PARAJE SENTANILLAS

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

LINDEROS:

Norte: Parcelas 193, 191, 190, 189, 188, 35294 y 192 del Polígono 501

Sur: Parcela 9023 Polígono 501

Este: Parcela 187 Polígono 501

Oeste: Parcela 9018 Polígono 501

SUPERFICIE: 9.984 m².

CARACTERÍSTICAS:

TÍTULO DE PROPIEDAD: Por posesión de tiempo inmemorial.

SIGNATURA O INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:

SIGNATURA O INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO ACTUAL: 09323A50115496000WX

DESTINO Y ACUERDO QUE LO HUBIERE DISPUESTO:

DERECHOS REALES CONSTITUIDOS A SU FAVOR: NO TIENE.

DERECHOS REALES QUE GRAVEN LA FINCA: NO TIENE.

DERECHOS PERSONALES CONSTITUIDOS EN RELACIÓN CON LA MISMA: NO TIENE.





AYUNTAMIENTO DE
LA REVILLA Y AHEDO
09613 (BURGOS)

FECHA DE ADQUISICIÓN: por uso inmemorial.
COSTO DE ADQUISICIÓN, INVERSIONES EFECTUADAS EN MEJORAS:
VALOR QUE CORRESPONDERÍA AL INMUEBLE: 556,00 €.
VALOR POR HECTÁREA:
FRUTOS Y RENTAS QUE PRODUCE: APROVECHAMIENTO MADERABLE.
DESTINO Y ACUERDO QUE LO HUBIERE DISPUESTO:
DERECHOS REALES CONSTITUIDOS A SU FAVOR: NO TIENE.
DERECHOS REALES QUE GRAVEN LA FINCA: NO TIENE.
DERECHOS PERSONALES CONSTITUIDOS EN RELACIÓN CON LA MISMA: NO TIENE.
FECHA DE ADQUISICIÓN: por uso inmemorial.
COSTO DE ADQUISICIÓN, INVERSIONES EFECTUADAS EN MEJORAS:
VALOR QUE CORRESPONDERÍA AL INMUEBLE: 556,00 €.
VALOR POR HECTÁREA:
FRUTOS Y RENTAS QUE PRODUCE: APROVECHAMIENTO MADERABLE.

CUARTO.- ESCRITOS VARIOS, INFORMACIONES Y ASUNTOS PÚBLICOS.

INFORMACIONES

De un lado, se informa por Secretaria Intervención que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha remitido a fecha de 27 de enero de 2022 a la OVEELL el informe de seguimiento correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2021 del Plan de Ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

De igual manera, se informa por Secretaria Intervención que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se remiten los datos de ejecución del presupuesto correspondiente al final del cuarto trimestre del ejercicio 2021, resultando el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que supone que en el Presupuesto de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación: Se cumplen los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Se informa por Secretaria Intervención que se ha remitido el cuarto trimestre de la morosidad del ejercicio 2021.

Por último, informa sobre el Plan Presupuestario a medio plazo 2023-2025:

Visto que con fecha 4 de marzo de 2022, se inició expediente para aprobar el Plan presupuestario a medio plazo 2023-2025.

Visto que con misma fecha se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable

Visto que con misma fecha se emitió informe de Intervención sobre la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo.





Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo 2023-2025 elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto. (Se ha remitido a la OVEELL a fecha de 4 de marzo de 2022)

ASUNTOS PÚBLICOS

Por unanimidad de la Corporación en Pleno se acuerda revisar los puntos de alumbrado público de las calles de La Revilla-Ahedo para ver si hace falta aumentar o no los mismos.

QUINTO. -DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión ordinaria celebrada a fecha de 2 de diciembre de 2021 para su conocimiento, censura o aprobación, por los miembros plenarios, según crean procedente.

Resoluciones aprobatorias de órdenes de pago

- Resolución nº 46/21, de 23 de diciembre, de pago de suplidos y a Reysan y Licobur.
- Resolución nº 1/22, de 12 de enero, de pago a Autocares Crespo.
- Resolución nº 2/22, de 13 de enero, de pago a Reysan.
- Resolución nº 3/22, de 20 de enero, de pago a Librería Ceci y a M^a Isabel de Juan Barriuso.
- Resolución nº 4/22, de 27 de enero, de la Nómina de Secretaria del mes, S.S. mes de diciembre y 4º trimestre Irpf 2021.
- Resolución nº 5/22, de 3 de febrero, de pago a Autocares Crespo, a Reysan y a Comercial Contreras.
- Resolución nº 6/22, de 4 de febrero, de pago a Munimática Soluciones.
- Resolución nº 7/22, de 10 de febrero, de pago a Excavaciones y Obras Fran.
- Resolución nº 8/22, de 24 de febrero, de la Nómina de Secretaria del mes y S.S. mes de enero.
- Resolución nº 9/22, de 7 de marzo, de pago a María de Domingo Serrano.
- Resolución nº 10/22, de 10 de marzo, de pago a Juamba y anuncios BOP.
- Resolución nº 11/22, de 14 de marzo, de pago a Autocares Crespo.
- Resolución nº 12/22, de 24 de marzo, de pago a Áridos y Hormigones Maeso.





Resoluciones varias

- Resolución nº 52/21, de 3 de diciembre, de adjudicación de obra punto de recogida de residuos sujeta a PPC 2021 a Hormigones El Molino por 9.940,80 euros IVA incluido.
- Resolución nº 53/21, de 3 de diciembre, de adjudicación de obra camino de la Ermita sujeta a PPC 2021 a Hormigones El Molino por 11.950,50 euros IVA incluido.
- Resolución nº 54/21, de 3 de diciembre, de aprobación de modificado de crédito nº 1/21 del presupuesto del ejercicio 2021.
- Resolución nº 56/21, de 16 de diciembre, de tramitación de auesr a I-De Redes Eléctricas Inteligentes para renovación línea eléctrica St Fuente St Salas.
- Resolución nº 57/21, de 23 de diciembre, de tramitación de responsabilidad patrimonial iniciado a instancia de parte de Rubén**.
- Resolución nº 1/22, de 11 de enero, de convocatoria de sesión extraordinaria de Pleno.
- Resolución nº 2/22, de 3 de febrero, de aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021.
- Resolución nº 3/22, de 3 de febrero, de formación de la Cuenta General del presupuesto del ejercicio 2021.
- Resolución nº 4/22, de 17 de febrero, de aceptación de propuesta de Caser en RC 1/25/2021/5877.
- Resolución nº 6/22, de 24 de febrero, de solicitud de subvención de Planes Provinciales de Cooperación para el 2022 de la Diputación de Burgos.
- Resolución nº 7/22, de 3 de marzo, de adjudicación de superficie forrajera para la PAC 2022.
- Resolución nº 8/22, de 16 de marzo, de convocatoria de sesión ordinaria de Pleno.
- Resolución nº 9/22, de 24 de marzo, de aprobación de cifra población a 1 de enero de 2022, siendo de 94 habitantes.

Resoluciones de Alcaldía en materia de Urbanismo

DECLARACION RESPONSABLE EN ACTOS URBANISTICOS

- Resolución nº 55/21, de 9 de diciembre, de toma de razón de declaración responsable de José Luís** de instalación de placas solares en camino La Chopera.

OBRA MAYOR

- Resolución nº 5/22, de 17 de febrero, de concesión de licencia de obra mayor a El Rinconcito de Cinderellana para rehabilitación de vivienda en calle Soria, para lo cual presenta Proyecto Básico y de Ejecución, redactado por el estudio de arquitectura Sociedad G. Del Hoyo Arquitectos S.L.P., con el preceptivo visado N.º 20210935-105 del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este Demarcación de Burgos de fecha de 5 de noviembre de 2021 y aclaraciones al Proyecto Básico y de Ejecución de fecha de enero de 2022.

Todas ellas con la liquidación del ICIO y/o TAU correspondiente.

La Corporación se da por enterada sin manifestar oposición alguna.





AYUNTAMIENTO DE
LA REVILLA Y AHEDO
09613 (BURGOS)

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formulan ruegos ni preguntas por los miembros de la Corporación.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, siendo las dieseis horas cuarenta minutos, lo que se recoge en la presente Acta que firma el Sr. Alcalde, de la que, yo, la Secretaria Interventora, doy fe.

La Secretaria Interventora,
D^a Sonia Ordóñez de Juana.

El Alcalde,
D. Eduardo Hernández Barriuso.

Diligencia.- para hacer constar que el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de la Corporación celebrada el día 24 de marzo de 2022 ha quedado extendida en el Libro de Actas en cinco folios con la siguiente numeración: 2917754, 2917755, 2917756, 2917757 y 2917758. En La Revilla-Ahedo, a fecha de firma electrónica. La Secretaria Interventora.

